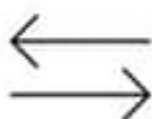


MEDIDAS COVID

Cuando la tasa de incidencia es inferior o igual a 500 por cada 100.000 habitantes.



Movilidad

Los y las bermeotarras podrán desplazarse a municipios colindantes para realizar actividades socioeconómicas o deportivas. Por supuesto, siguen vigentes las excepciones anteriormente vigentes.



Actividades deportivas más allá de los municipios colindantes

Se permite salir de la localidad y desplazarse a otra localidad (aunque no sea colindante) para realizar entrenamientos o participar en campeonatos de deporte federado, para asistir a entrenamientos de deporte escolar y para asistir a actividades o cursos organizados en gimnasios, clubes deportivos o polideportivos. Eso sí, la tasa acumulada de casos positivos de COVID-19 en los últimos 14 días en esas localidades en las que se vaya a practicar deporte deberá ser inferior a 500 por cada 100.000 habitantes.



El deporte federado, autorizado

Los y las deportistas federados/as podrán entrenar y competir en los municipios en los que la tasa acumulada de casos positivos de covid-19 en los últimos 14 días sea inferior a 500 por cada 100.000 habitantes.



Deporte al aire libre

Se podrá practicar en grupos de hasta 6 personas y siempre al aire libre. También se podrá practicar deporte individual en el polideportivo, cumpliendo las normas de seguridad y salud vigentes.



El deporte escolar vuelve a estar en marcha

Tras salir del estado de alarma roja, se podrá volver a practicar deporte escolar.



Grupos de hasta 4 personas

Hasta un máximo de 4 personas por grupo.



Horario: de 22:00 a 06:00, todos en casa

Dentro de este horario está limitada la libertad de circulación de las personas.